



RECURSO DE
REVISIÓN

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Número de recurso

4050/2022

Nombre del sujeto obligado

DIF Municipal de Zacoalco de Torres

Fecha de presentación del recurso

01 de agosto de 2022

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

31 de agosto del 2022



MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

“EN LA PAGINA NO
APARECE INFORMACION A
LA FECHA, SE NIEGA EL
ACCESO A LA
INFORMACION” (SIC)



RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO

Afirmativa parcialmente



RESOLUCIÓN

Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le **REQUIERE**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Institucional, para que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, **emita y notifique nueva respuesta, atendiendo a lo señalado en el considerando octavo de la presente.**

Se apercibe.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: **4050/2022**
SUJETO OBLIGADO: **DIF MUNICIPAL DE ZACOALCO DE TORRES**
COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 31 treinta y uno de agosto del 2022 dos mil veintidós. -----

V I S T A S, las constancias que integran el Recurso de Revisión número **4050/2022**, interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **DIF MUNICIPAL DE ZACOALCO DE TORRES**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Solicitud de acceso a la información. De manera oficial el 07 siete de julio de 2022 dos mil veintidós, la parte promovente presentó una solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, generando el número de folio **140254822000010**.

2. Respuesta del sujeto obligado. Tras los trámites internos, el día 22 veintidós de julio de 2022 dos mil veintidós, el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó respuesta en sentido **AFIRMATIVA PARCIAL**.

3. Presentación del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta del Sujeto Obligado, el día 01 uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, la parte recurrente interpuso **recurso de revisión**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio de control interno de este instituto 008665.

4. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 02 dos de agosto de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el recurso de revisión, y se le asignó el número de expediente **4050/2022**. En ese tenor, **se turnó**, al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la Materia.

5. Se admite, audiencia de conciliación, requiere informe El 08 ocho de agosto de 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto correspondiente al expediente **4050/2022**. En ese contexto, **se admitió**

el recurso de revisión de referencia.

De igual forma en dicho acuerdo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

Asimismo, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de Conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**.

El acuerdo anterior, fue notificado al sujeto obligado mediante oficio **CRH/3806/2022**, el día 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; y en la misma fecha y vía a la parte recurrente.

6. Vence plazo a las partes. Mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ponente ante su Secretario de Acuerdos, dio cuenta que fenecido el término otorgado al sujeto obligado a efecto de que remitiera su informe de ley, éste fue omiso; incumpliendo con ello lo ordenado por el artículo 100.3 de la ley estatal de la materia.

De conformidad a lo establecido en el artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia del Procedimiento y Desahogo de las audiencias de conciliación dentro de los Recursos de Revisión, **se continuó con el trámite ordinario** del presente recurso de revisión; ya que para efectos de celebrar dicha audiencia de conciliación, es necesario que ambas partes manifiesten su voluntad, situación que no sucedió.

Dicho acuerdo fue notificado por listas en los estrados de este instituto con 19 diecinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós.

Una vez integrado el presente asunto, **se procede a su resolución** por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos siguientes;

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado; **DIF MUNICIPAL DE ZACOALCO DE TORRES**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:



Fecha de respuesta:	22 de julio de 2022
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión:	01 de agosto de 2022
Concluye término para interposición:	19 de agosto de 2022
Fecha de presentación oficial del recurso de revisión:	01 de agosto de 2022
Días Inhábiles.	18 de julio a 29 de julio de 2022 por periodo vacacional Sábados y domingos

VI. Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **VII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que del agravio expuesto por la parte recurrente se deduce que consiste en: **No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta;** sin que se configure alguna causal de conformidad a lo dispuesto por los artículos 98 y 99 de la multicitada Ley de la materia.

VII. Elementos a considerar para resolver el asunto. En atención a lo previsto en los artículos 96 punto 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

El **sujeto obligado** ofreció pruebas

- a) No remitió medios de convicción

De la parte **recurrente**:

- a) Acuse de Interposición de Recurso de Revisión 4050/2022;
- b) Copia simple de monitoreo de la solicitud de información ante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 140254822000010;
- c) Copia simple de la respuesta bajo el expediente 002/PDTADIF/2022, suscrito por la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacoalco de Torres.
- d) Copia simple del seguimiento a la solicitud de información con número de folio 140254822000010;
- e) Copia simple del monitoreo de la solicitud de información con número de folio 140254822000010.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 329, 330, 336, 337, 346, 349, 387, 388, 389, 399, 400, 402, 403, 415 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

En relación a las pruebas ofertadas por las partes presentadas en copias simples, carecen de valor probatorio pleno; sin embargo, al estar adminiculadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas se les concede valor probatorio suficiente para acreditar su contenido, alcance y existencia.

VIII.- Estudio del fondo del asunto. Una vez analizadas las actuaciones que integran el presente medio de impugnación se llega a las siguientes conclusiones:

La solicitud de información consistía en:

*“SOLICITO: la relacion de gastos generales y personales (viaticos, consumos y gastos en general) y percepciones de la servidora Mayra Rubio Rodriguez, que corresponden al periodo 2021-2024, y tambien un informe de detallado de sus actividades y trabajo realizado, como regidora, asi mismo un informe a detalle de sus actividades y trabajo realizado de su cargo como presidenta del Dif, municipal de zacualco de Torres, de 2021 a la fecha; (la informacion de gastos y viaticos no está en la pagina de transparencia.)”
(SIC)*

En respuesta a la solicitud de información, el sujeto obligado a través de la Presidente del sujeto obligado, se pronuncia en sentido **afirmativo parcial**, manifestando lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada, me permito dar respuesta a cada una de las interrogantes de la manera siguiente toda vez que se genera particularmente a lo que compete a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia 2021/2024 del Municipio de Zacualco de Torres Jalisco.

1. En lo que corresponde a la relación de gastos generales y personales (viáticos, consumos y gastos en general) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se me ha cubierto ningún gasto de los que menciona en mi función en el DIF, en cuanto a los gastos respecto a mi función de Regidora del H. Ayuntamiento 2021-2024, lo puede conseguir en el siguiente link en la tercera página del Archivo: <https://zacualcodetorres.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/NOVIEMBRE.pdf>, que pertenece a la página del Gobierno Municipal en el apartado de Transparencia.
2. - En cuanto a las Percepciones, se manifiesta que mi única percepción es por mi puesto de Regidora, ya que el puesto de Presidenta del DIF es honorario. Lo relativo a las percepciones que percibo por mi puesto de Regidora puede conseguirlo en el siguiente hipervínculo <https://zacualcodetorres.gob.mx/2022/04/06/plantilla-del-personal/>, que también se encuentra en la página del Gobierno Municipal en el apartado de Transparencia.

3. Respecto de mi informe como Regidora y como Presidenta del DIF es el siguiente:

INFORME COMO REGIDORA OCTUBRE – JUNIO.

OCTUBRE	Día 02, Sesión 1 Extraordinaria. Día 08, Sesión 2 Extraordinaria. Día 27, Sesión 3 Extraordinaria. Día 30 Sesión 4 Extraordinaria de cabildo. Día 31 Sesión 5 Ordinaria de cabildo.
NOVIEMBRE	Día 29, Sesión Ordinaria 6 de Cabildo.
DECIEMBRE	Día 13 Sesión extraordinaria de Cabildo 07. Día 23, Presentación Proyecto de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información. Día 27 Reunión de Análisis y discusión de presupuesto de egresos para el año 2022. Día 28 Sesión 08 ordinaria de Cabildo y Ayuntamiento.
ENERO	Día 10, Presentación del Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, de la comisión edilicia de reglamentos. Día 10 Programa Operativo Anual de la comisión edilicia de Derechos Humanos. Programa Operativo Anual de la comisión edilicia de Justicia. Día 31 Sesión 09 Ordinaria de Cabildo.
FEBRERO	Día 2, Firma de Convenio de Coordinación de la Creación del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y las Delincuencias. Día 18, Rueda de Prensa COPA JALISCO. Día 22, Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.
MARZO	Día 4, Sesión Extraordinaria de Cabildo, Punto 5 del orden del día: Autorización de la creación de la Dirección de Movilidad Vialidad y Transporte del Municipio de Zacoalco de Torres. Día 17, Reunión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zacoalco de Torres. Día 20, Rodada primavera Incluyente. Día 21, Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez. Día 22 conmemoración Día del Agua. Día 30, Sesión 12 ordinaria de Cabildo Ayuntamiento.
ABRIL	Día 08, Honores a la Bandera. Día 12, 498 de la Fundación del Municipio. Día 25, Participación en el Día Internacional del Libro, Inauguración Copa Jalisco. Día 27 Entrega de Pelotas a las escuelas de nivel preescolar y primaria. Día 29, Sesión 13 ordinaria de Ayuntamiento
MAYO	Día 16, Reunión de autoridades del Municipio de Manuel Doblado y Zacoalco de Torres. Día 20, caminata 10,000 pasos por mi salud y Primer Reunión de consejo Municipal de planeación y desarrollo. Día 23, Acto cívico por el 210 aniversario luctuoso del general José Antonio Torres, Entre los Municipio Hermanos de Zacoalco de Torres Y Manuel Doblado. Día 31, Sesión ayuntamiento no-14, Listado de Obras Públicas para ejecutar. Día 16 Quinta Sesión de la comisión edilicia de Reglamentos.
JUNIO	Día 6, Sesión de ayuntamiento no. 15. Día 7, Reunión de autoridades Municipales de Ahualulco del Mercado con Zacoalco de Torres. Día 12, participación rodada Zacoalco te quiero en Bici. Día 13, Inspección para planear Obras Públicas Día 17 Sesión de ayuntamiento No. 16, Asuntos generales: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de reglamentos, el estudio respecto del reglamento de movilidad y transporte del Municipio de Zacoalco de Torres. Conformación del Consejo Municipal de Protección Civil
JULIO	Día 8, Sesión de ayuntamiento No. 17.

INFORME COMO PRESIDENTA DIF OCTUBRE – JUNIO.	
OCTUBRE	Día 08 Toma de posesión como Presidente del SMDIF ZACOALCO DE TORRES. Día 14, se conforma el Patronato del DIF, primera Reunión Extraordinaria. Días 27 a 29 Acompañamiento a entrega de despesas
NOVIEMBRE	Día 22, Sesión Informativa Primeros auxilios psicológicos de atención para la prevención del suicidio Días 18 a 25, Acompañamiento a Entrega de Despesas de Noviembre y Diciembre
DICIEMBRE	
ENERO	Día 13, Atención a ciudadana.
FEBRERO	Día 17, Segunda sesión de patronato del DIF
MARZO	Día 08, Conmemoración día internacional de la mujer. Día 24, Participación de la Elección Estatal del niño difusor en DIF JALISCO.
ABRIL	Día 2, Charla Informativa en conmemoración al día Mundial del autismo. Días 04 a 12, Acompañamiento a Entrega de Despesas de Enero, Febrero y Marzo a Delegaciones, Agencias y Cabecera Municipal. Día 26 Bodas colectivas. Día 29, Celebración del día del niño
MAYO	Día 11, Festival Día de las Madres. 27 de mayo Donativo del grupo Extreme México a DIF Zacoalco de Torres. Día 18, Asistencia Social a Ciudadano. Días 26 Mayo a 03 de Junio, Acompañamiento a entrega de Despesas de Abril y Mayo.
JUNIO	Día 10, Atención al Jardín de Niños Antonio Gómez Anda. Día 15, Atención a Ciudadano. Días 19 a 21, Atención Ciudadana en Barranca de Santa Clara
JULIO	Días 06 al 20, Acompañamiento a Entrega de Despesas de Junio.

II. Analizando lo anterior, tenemos que su solicitud de información es **AFIRMATIVA PARCIAL**, esto deviene de la razón fundamental de que la información solicitada existe, tal y como se describe en los párrafos precedentes.

Inconforme con la respuesta, la parte recurrente presentó recurso de revisión exponiendo sus agravios de la siguiente manera:

“EN LA PAGINA NO APARECE INFORMACION A LA FECHA, SE NIEGA EL ACCESO A LA INFORMACION” (SIC)

En contestación al presente recurso de revisión el sujeto obligado **fue omiso en entregar su informe de ley**, en el cual emitiera respuesta al agravio expuesto por la parte recurrente.

Por lo tanto, para los suscritos, una vez analizadas las actuaciones que integran el presente expediente y las posturas de las partes, consideramos que **el recurso de mérito, resulta parcialmente fundado** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.- Respecto al punto solicitado por la parte recurrente en el que solicita textualmente: *relacion de gastos generales y personales (viaticos, consumos y gastos en general) y percepciones de la servidora Mayra Rubio Rodriguez, que corresponden al periodo 2021-2024* se advierte que la Presidente del sujeto obligado manifestó que dicha información podría ser consultada a través de las ligas proporcionadas; sin embargo, al momento de ingresar a las mismas, se observó que la información referente a los gastos generales y personales (viaticos, consumos y gastos en general) no se encuentra debidamente actualizada, dado que el sujeto obligado remitió una liga que contiene información al mes de noviembre del año 2021, tal y como se observa a continuación:

ZACOALCO DE TORRES GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 BBVA BANCOMER, SA CUENTA NO. 0117643217 NOVIEMBRE DEL 2021				
cheque/transferencia	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
TRANSFERENCIA	02/11/2021	SERVICIO REYNOSO MA	GASOLINA	\$ 20,819.28
TRANSFERENCIA	02/11/2021	SERVICIO REYNOSO MA	GASOLINA	\$ 72,071.06
4	03/11/2021	CANCELADO		\$ -
5	03/11/2021	MUNICIPIO DE ZACOALCO	GASOLINA	\$ 1,740.01
6	03/11/2021	MUNICIPIO DE ZACOALCO	DIESEL	\$ 24,368.50
TRANSFERENCIA	03/11/2021	ALONSO ALFARO CARO	COPIADORAS	\$ 3,676.25
TRANSFERENCIA	03/11/2021	JOSE LUIS DELGADILLO	MATERIAL P/CONSTRUCCION	\$ 5,599.50
TRANSFERENCIA	03/11/2021	GUSTAVO DE JESUS BENITEZ	ART. VARIOS	\$ 8,569.00
TRANSFERENCIA	03/11/2021	GUSTAVO DE JESUS BENITEZ	ART. VARIOS	\$ 5,844.00
TRANSFERENCIA	03/11/2021	GUSTAVO DE JESUS BENITEZ	CERRADURAS	\$ 5,507.00
TRANSFERENCIA	03/11/2021	SOFIA BONALES G	FORMATOS	\$ 4,506.60
TRANSFERENCIA	03/11/2021	VICTORIA LOPEZ HDEZ.	REFACCIONES	\$ 6,615.00
TRANSFERENCIA	04/11/2021	CR FORMAS SA DE CV	O.PAGO	\$ 2,708.60
TRANSFERENCIA	04/11/2021	ADELA ELIZABETH BERNABE	BOMBA MORAS	\$ 20,880.00
TRANSFERENCIA	04/11/2021	NEXTCODE SA DE CV	RENTA SIST.TAURO.	\$ 8,073.69
7	04/11/2021	MUNICIPIO DE ZACOALCO	REP. DRENAJE	\$ 2,000.00
8	05/11/2021	MUNICIPIO DE ZACOALCO	DIESEL	\$ 24,598.50
9	05/11/2021	MUNICIPIO DE ZACOALCO	UREA	\$ 1,440.00
TRANSFERENCIA	05/11/2021	IRIS ARACELI MORA VIDRIO	SERV.LLANTAS	\$ 6,762.80
10	08/11/2021	MUNICIPIO DE ZACOALCO	FORMAS ACTAS	\$ 28,000.00
TRANSFERENCIA	08/11/2021	MARIA LOURDES SOLORZAN	ART. VARIOS	\$ 1,225.09
TRANSFERENCIA	08/11/2021	ROBERTO MENDOZA CARDENAS	HONORARIOS POR FE DE HECHOS	\$ 9,280.00
TRANSFERENCIA	09/11/2021	FERNANDO MONTES MURATALLA PINTURA Y ACCESORIOS		\$ 4,629.01
TRANSFERENCIA	09/11/2021	ADELA ELIZABETH BERNABE	BOMBA Y MOTOR SUMERGIBLE	\$ 8,292.84
TRANSFERENCIA	09/11/2021	ALMA DINORA VASQUEZ HDEZ	ANALIZADOR PH	\$ 832.88
TRANSFERENCIA	09/11/2021	FERNANDO MONTES MURATALLA PINTURA Y ACCESORIOS		\$ 4,512.99
11	09/11/2021	MUNICIPIO DE ZACOALCO	GUARDIAS FONTANEROS	\$ 5,497.36
12	09/11/2021	MUNICIPIO DE ZACOALCO	DIESEL	\$ 24,598.50
TRANSFERENCIA	11/11/2021	SOFIMEX INSTITUCION	PAGO FINANZAS	\$ 21,835.55
TRANSFERENCIA	11/11/2021	VICTORIA LOPEZ HDEZ.	REFACCIONES	\$ 4,674.00
TRANSFERENCIA	11/11/2021	VICTORIA LOPEZ HDEZ.	REFRIGERANTE	\$ 6,040.00
TRANSFERENCIA	11/11/2021	JUAN ANTONIO SENCION	REP. ELECTRICOS	\$ 4,889.40
TRANSFERENCIA	11/11/2021	LETICIA CEJUDO VENEGAS	GEL	\$ 4,389.49
13	11/11/2021	DAVID ALEJANDRO GUTIERREZ	FINQUITO	\$ 1,624.00
14	11/11/2021	CANCELADO	CANCELADO	\$ 724.20
15	11/11/2021	MIGUEL CABRERA SENCION	NOMINA	\$ 3,141.00
TRANSFERENCIA	12/11/2021	JOSE PABLO ARAIZA VAZQUEZ	CAMION OBRAS P.	\$ 4,344.18
TRANSFERENCIA	12/11/2021	JOSE PABLO ARAIZA VAZQUEZ	CAMION ASEO P	\$ 5,510.00

Por lo anterior, le asiste razón a la parte recurrente respecto a este punto solicitado, debido a que la información no se encuentra debidamente actualizada.

Ahora bien, respecto a las percepciones de la C. Mayra Rubio Rodriguez del periodo 2021-2024, se advierte que se encuentra debidamente actualizada, tal y como se inserta a continuación:

ARTÍCULO 15

Administración 2021-2024

ARTÍCULO 8

OCTUBRE		
1ER. QUINCENA	CIMTRA	2ER. QUINCENA
NOVIEMBRE		
1ER. QUINCENA		2ER. QUINCENA
DICIEMBRE		
1ER. QUINCENA		2ER. QUINCENA
ENERO		
1ER. QUINCENA		2ER. QUINCENA
FEBRERO		
1ER. QUINCENA		2ER. QUINCENA
MARZO		
1ER. QUINCENA		2ER. QUINCENA
ABRIL		
1ER. QUINCENA		2ER. QUINCENA
MAYO		
1ER. QUINCENA		2ER. QUINCENA
JUNIO		
1ER. QUINCENA		2ER. QUINCENA
1ER. QUINCENA		2ER. QUINCENA
JULIO		
1ER. QUINCENA		2ER. QUINCENA



MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES JALISCO											
Periodo 14 al 14 Quincenal del 16/07/2022 al 31/07/2022											
RFC: MZT-450101-456											
Código	Empleado	Sueldo	Horas extras	*TOTAL* *PERCEPCIONES*	L.S.R. antes de Subs al Empleo	L.S.R. (mes)	Prestamo empresa	Ajuste al neto	Pension Alimenticia	*TOTAL* *DEDUCCIONES*	*NETO*
Departamento 1 SALA DE REGISTROS											
0003	CAMBERA DELGADILLO LUZ ELENA	\$15,741.60	\$0.00	\$15,741.60	\$2,703.68	\$2,703.68	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$2,703.68	\$13,038.00
0004	RUBIO RODRIGUEZ MAYRA	\$15,741.60	\$0.00	\$15,741.60	\$2,703.68	\$2,703.68	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$2,703.68	\$13,038.00
0005	GUZMAN CAMARENA MARIA DEL PILAR	\$15,741.60	\$0.00	\$15,741.60	\$2,703.68	\$2,703.68	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$2,703.68	\$13,038.00
0007	OLMEDO CASTRO VICTOR	\$15,741.60	\$0.00	\$15,741.60	\$2,703.68	\$2,703.68	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$2,703.68	\$13,038.00
0101	TELLEZ GARIBAY MARIA ELIZABETH	\$15,741.60	\$0.00	\$15,741.60	\$2,703.68	\$2,703.68	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$2,703.68	\$13,038.00
0103	URIBE FLETES IVAN	\$15,741.60	\$0.00	\$15,741.60	\$2,703.68	\$2,703.68	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$2,703.68	\$13,038.00
0104	GOMEZ CORTES AURELIA	\$15,741.60	\$0.00	\$15,741.60	\$2,703.68	\$2,703.68	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$2,703.68	\$13,038.00
0105	JIMENEZ ALVAREZ JAVIER	\$15,741.60	\$0.00	\$15,741.60	\$2,703.68	\$2,703.68	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$2,703.68	\$13,038.00
0115	AVILAOS VAZQUEZ RENATO	\$15,741.60	\$0.00	\$15,741.60	\$2,703.68	\$2,703.68	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$2,703.68	\$13,038.00
Total Depto		\$141,674.40	\$0.00	\$141,674.40	\$24,333.12	\$24,333.12	\$0.00	-\$0.72	\$0.00	\$24,332.40	\$117,342.00
Departamento 2 PRESIDENCIA MUNICIPAL											
0249	CHACUR ANDRADE HILDA	\$30,381.90	\$0.00	\$30,381.90	\$6,755.75	\$6,755.75	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$6,755.75	\$23,626.20
0251	VIRIO LEON NA DE LOURDES	\$6,622.95	\$0.00	\$6,622.95	\$703.56	\$703.56	\$0.00	-\$0.01	\$0.00	\$703.55	\$5,919.40
Total Depto		\$37,004.85	\$0.00	\$37,004.85	\$7,459.31	\$7,459.31	\$0.00	-\$0.00	\$0.00	\$7,459.31	\$29,545.60
Departamento 3 PROMOCION ECONOMICA Y ASISTENCIA SOCIAL											
0023	CASTILLO DIAZ MARITZA VIANEY	\$10,815.00	\$0.00	\$10,815.00	\$1,598.98	\$1,598.98	\$0.00	\$0.02	\$0.00	\$1,599.00	\$9,216.00
0223	CABRERA BARBA NORMA	\$4,956.30	\$0.00	\$4,956.30	\$414.93	\$414.93	\$0.00	\$0.17	\$0.00	\$415.10	\$4,541.20
0235	MARQUARTO VICTORIN FAUSTO	\$3,964.85	\$0.00	\$3,964.85	\$294.01	\$294.01	\$0.00	\$0.04	\$0.00	\$294.05	\$3,670.80
0238	ORTEGA MONTES MARIA CARMEN	\$3,090.00	\$0.00	\$3,090.00	\$201.01	\$201.01	\$0.00	-\$0.01	\$0.00	\$201.00	\$2,889.00
0259	SILVA JIMENEZ ALICIA	\$3,090.00	\$0.00	\$3,090.00	\$201.01	\$201.01	\$0.00	-\$0.01	\$0.00	\$201.00	\$2,889.00
0260	MORENO HERNANDEZ KARLA GUADALUPE	\$4,956.90	\$0.00	\$4,956.90	\$372.46	\$372.46	\$0.00	\$0.04	\$0.00	\$372.50	\$4,584.40
0291	RIGUELME SASTRE LINDA ABIGAIL	\$4,956.45	\$0.00	\$4,956.45	\$414.95	\$414.95	\$0.00	\$0.10	\$0.00	\$415.05	\$4,541.40
Total Depto		\$35,918.50	\$0.00	\$35,918.50	\$3,497.35	\$3,497.35	\$0.00	\$0.35	\$0.00	\$3,497.70	\$31,520.80
Departamento 4 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL											
0064	RAMIREZ HERNANDEZ JUAN MANUEL	\$4,955.85	\$0.00	\$4,955.85	\$414.85	\$414.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$414.85	\$4,541.00
0070	ORTEGA MORENO MARIA MAGDALENA	\$4,955.85	\$0.00	\$4,955.85	\$414.85	\$414.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$414.85	\$4,541.00
0071	RUBIO GONZALEZ SALVADOR	\$4,955.85	\$0.00	\$4,955.85	\$414.85	\$414.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$414.85	\$4,541.00
0073	BASILTO RODRIGUEZ ALONDRA MARIELA	\$4,955.85	\$0.00	\$4,955.85	\$414.85	\$414.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$414.85	\$4,541.00
0075	PRADO RAMIREZ NA DE JESUS	\$6,477.00	\$0.00	\$6,477.00	\$979.71	\$979.71	\$0.00	-\$0.11	\$0.00	\$979.60	\$5,800.40
0078	AVILAOS MACIAS RUBEN	\$18,688.35	\$0.00	\$18,688.35	\$3,396.76	\$3,396.76	\$0.00	-\$0.01	\$0.00	\$3,396.75	\$15,291.60
0095	PEREZ CAMPOS MARIA DE LOS ANGELES	\$4,955.85	\$0.00	\$4,955.85	\$414.85	\$414.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$414.85	\$4,541.00

Además de hizo la referencia, que respecto al puesto de Presidenta del DIF es honorario, y lo relativo a las percepciones recibidas es por el cargo de Regidora.

Luego entonces, referente a lo solicitado que versa en: *un informe de detallado de sus actividades y trabajo realizado, como regidora, asi mismo un informe a detalle de sus actividades y trabajo realizado de su cargo como presidenta del Dif, municipal de zacoalco de Torres, de 2021 a la fecha* , el sujeto obligado brindo a través de su respuesta inicial un informe del trabajo realizado como regidora y a su vez como Presidenta del DIF Municipal de Zacoalco de Torres, tal y como se advierte de las capturas anteriores.

Finalmente, de lo anterior expuesto, se advierte que el sujeto obligado fue omiso en remitir la información actualizada correspondiente a los gastos generales y personales (viáticos, consumos y gastos en general) de la C. Mayra Rubio Rodríguez, por lo anterior se le requiere al sujeto obligado a fin de que a través de la Unidad de Transparencia, realice nuevas gestiones internas ante sus áreas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

respectivas, a fin de que se pronuncien y emita nueva respuesta en la que proporcione la información faltante, en caso de que la información resulte inexistente, deberá, fundar y motivar la razón de inexistencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia.

Por otro lado, Se **apercibe** al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que en lo subsecuente, cuando la información ya se encuentre disponible para su consulta en medios electrónicos se apegue a los términos del artículo 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se hará acreedor a los medios de apremio que considera la Ley Estatal de la Materia.

Dadas las consideraciones anteriores, se determina **FUNDADO** el recurso de revisión que nos ocupa y se **REQUIERE** al sujeto obligado por conducto del Titular de su Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **10 diez** días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, **proporcione la información correspondiente a los gastos generales y personales (viáticos, consumos y gastos en general) de la C. Mayra Rubio Rodríguez del periodo 2021 a la fecha, debidamente actualizada, en caso de que la información resultará inexistente deberá agotar lo establecido en el numeral 86 bis de la Ley en materia.** Debiendo acreditar a este Instituto, dentro de los 03 tres días posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 fracción II del Reglamento de la referida Ley de la materia, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en la amonestación pública con copia a su expediente laboral del responsable, de conformidad al artículo 103 punto 2 de la referida Ley de la materia.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos:

R E S O L U T I V O S :



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERO. La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le **REQUIERE**, por conducto de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **10 diez** días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, **proporcione la información correspondiente a los gastos generales y personales (viáticos, consumos y gastos en general) de la C. Mayra Rubio Rodríguez del periodo 2021 a la fecha, debidamente actualizada, en caso de que la información resultará inexistente deberá agotar lo establecido en el numeral 86 bis de la Ley en materia.** Debiendo acreditar a este Instituto, dentro de los 03 tres días posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 fracción II del Reglamento de la referida Ley de la materia, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en la amonestación pública con copia a su expediente laboral del responsable, de conformidad al artículo 103 punto 2 de la referida Ley de la materia

TERCERO. Se **apercibe** al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que en lo subsecuente, cuando la información ya se encuentre disponible para su consulta en medios electrónicos se apegue a los términos del artículo 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se hará acreedor a los medios de apremio que considera la Ley Estatal de la Materia.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Notifíquese la presente resolución mediante los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 102 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION 4050/2022, EMITIDA EN LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 12 DOCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.- CONSTE.-

KMMR/CCN